

VISTO :

La Solicitud N° 56984 - Serie D, emitida y autorizada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el visto bueno del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de alquiler de dos (2) vehículos sedan 4 puertas marca Toyota Etios XS y X 1.5 años 2014/2015 y una (1) camioneta Pick-Up, marca Toyota modelo Hilux 4x4 doble cabina, año 2014, sin chofer, por el plazo estipulado de seis (6) meses;

Que luce en actuaciones Nota N°154/2020, emitida por la Directora General de Administración y Fiscalización, con la autorización del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el visto bueno del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se adjudique por vía de excepción a la firma BAFRA S.R.L. - CUIT 33-70970413-9, en virtud de poder contar con la movilidad necesaria para cumplir con todas las actividades y desenvolver las acciones de gobierno de la manera más eficiente;

Que asimismo y por lo antes expuesto, se solicita que la contratación se encuadre dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto 425/14;

Que se adjunta presupuesto del proveedor precitado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 1776, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N°72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa de la firma BAFRA -----S.R.L. - CUIT N° 33-70970413-9, para la prestación del servicio de alquiler de dos (2) vehículos sedan 4 puertas marca Toyota Etios XS y X 1.5 años 2014/2015 y una (1) camioneta Pick-Up, marca Toyota modelo Hilux 4x4 doble cabina, año 2014, sin chofer, por el plazo estipulado de seis (6) meses, por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 880.800.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2°) punto c) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Directora General de Administración y Fiscalización, con la autorización del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y el visto bueno Subsecretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese -----y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de -----Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. SILVESTRINI


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2280
Fecha 27 .. 1.04.. 2020.